OTROSÍ N°. 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 079 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2026.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PRESENTE OTROSÍ

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**, representado legalmente por el señor **SALOMÓN BUITRAGO FONSECA**, en calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte **COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901693211-9, representada legalmente por el señor **JHON ALEXANDER CELY TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.080, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 002** al Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Sotaquirá y la empresa COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S. se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026".

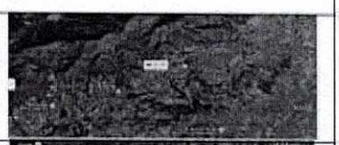
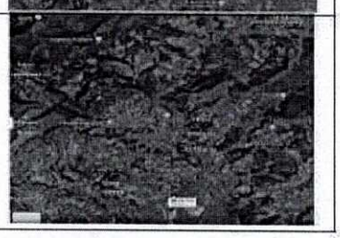
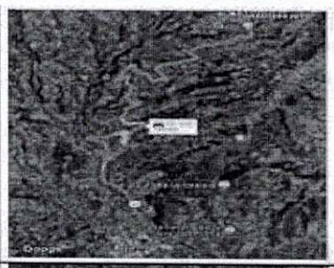
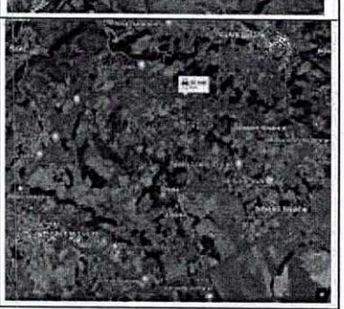
2. Que dentro de la propuesta presentada por el contratista fueron aceptados los vehículos destinados para la prestación del servicio.
3. Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y con el fin de mantener actualizada la información relacionada con la operación del servicio de transporte escolar, se hace necesario realizar una nota aclaratoria del número de estudiantes que se transportaran, ya que, por error de digitación en el contrato, no coinciden el número de estudiantes en la cláusula 3 y cláusula 9.
4. Que las partes consideran procedente adicionar al expediente contractual la información correcta del número de estudiantes a transportar, sin que ello implique modificación del objeto, valor o plazo del contrato.
5. Que se considere aclarar la fecha correcta en que se firmo el OTRO SI N° 001, ya que en el documento hubo un error de digitación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN DE INFORMACIÓN DE NÚMERO DE ESTUDIANTES A TRANSPORTAR

Modificar en el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026 el PARAGRAFO del item 14 de la cláusula N° 9 la siguiente información, ya que hubo error en la sumatoria y digitación de la misma, realizando la siguiente corrección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Promedio estudiantes	RECORRIDO KMS	TIPO DE VEHICULO	N° DIAS	DESCRIPCIÓN
1	Vereda Llano Grande hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	30,5	Buseta o microbus	100	
2	Vereda Carrizal Bajo - Monterredondo hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	23	25,3	Buseta o microbus	100	
3	Vereda cedro (camol) hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	21	Buseta o microbus	100	
4	Vereda Cortadera Grande Sector Piedra de Moler hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	24	17,2	Buseta o microbus	100	
5	Vereda Carreño Alto y Bajo hacia la IE Adolfo María Jiménez (Ida y regreso)	22	15,8	Buseta o microbus	100	
6	Vereda Salitre-Amezquitas hacia la IE pablo VI (Ida y regreso)	24	12,7	Buseta o microbus	100	

Nota: La sumatoria total de estudiantes a transportar será de 143.

SEGUNDA. ACLARACIÓN FECHA DE FIRMA OTRO SI N° 001

Modificar en el OTRO SI N° 001 del contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026 la fecha de firma, ya que por error se digitaron dos fechas, siendo la fecha correcta de firma el 04 de junio de 2026.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en todo aquello que no haya sido modificado mediante el presente Otrosí.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sotaquirá, Boyacá, a los un (01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Entidad Contratante

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal de Sotaquirá

El contratista

JHON ALEXANDER CELY TORRES
Rep/ Leg. COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S
Nit. 901693211-9.

Proyecto: Jonathan C. González Sánchez / Asesor Dirección de Contratación
Reviso: Carlos Javier Arias – director de contratación